

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77527

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define en el artículo 45 las enseñanzas artísticas profesionales de grado medio y superior de artes plásticas y diseño y determina que la finalidad de estas enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, concreta en su artículo 6 que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se ordenarán en ciclos formativos de grado medio y de grado superior agrupados en familias profesionales artísticas.

De acuerdo con dichas previsiones y lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley de Educación y debido a la naturaleza de la materia y a su carácter marcadamente técnico, corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer mediante real decreto las titulaciones correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y las familias profesionales artísticas en las que se agrupan.

Asimismo, establecer bases estatales mediante normas reglamentarias, como ocurre en el presente caso, es conforme a la excepcionalidad admitida por el Tribunal constitucional cuando «resulta complemento indispensable en determinados supuestos para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983, y 48/1988).

Las enseñanzas de artes plásticas y diseño, referentes de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos en nuestro sistema educativo, asumen la transmisión de las prácticas artísticas imprescindibles para la renovación y mejora de productos, ambientes y mensajes y para el crecimiento del patrimonio artístico. Para ello, estas enseñanzas artísticas profesionales sitúan la innovación tecnológica, la apreciación artística y la sólida formación en los oficios de las artes y el diseño en el contexto de la dimensión estética y creadora del hombre, cualidad determinante para el crecimiento patrimonial y de los valores de identidad, de expresión personal y de comunicación social.

En este sentido, el objetivo básico de este título es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores como fotógrafos especialistas en proyectos de comunicación, diseño, científico-tecnológicos y creación artística en el ámbito de la comunicación gráfica y audiovisual, y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos artísticos y culturales vinculados a la creación y producción gráfica.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, define los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, se establece la estructura que deben tener dichos títulos y se fijan los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77528

En este marco normativo, el presente real decreto tiene por objeto establecer el título profesional de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y determinar su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, para este título se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Como enseñanzas de educación superior y con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, en este ciclo formativo de grado superior se establecen los créditos europeos ECTS mínimos correspondientes a cada módulo formativo, tal como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

- 1. El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como sus correspondientes enseñanzas mínimas.
- 2. Lo dispuesto en este real decreto sustituye a la regulación del título de Fotografía Artística contenido en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Ilustración y en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y se aprueban sus enseñanzas mínimas.
- Artículo 2. Enseñanzas mínimas y establecimiento del currículo de los ciclos formativos.
- 1. Las enseñanzas mínimas y la descripción del perfil profesional y del contexto profesional correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se regulan en el anexo I al presente real decreto.
- 2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Competencia docente.

Las competencias docentes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77529

módulos básicos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía son las contempladas en el anexo II al presente real decreto.

Artículo 4. Ratios.

- 1. En las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía la relación numérica profesor-alumno será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, prevista en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 2. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

Artículo 5. Instalaciones.

- 1. En los centros de enseñanza que impartan el ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía será necesario, como mínimo, los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.
- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza. Además deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) El equipamiento (equipos, máquinas, y otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
- 4. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y garantizar la calidad de estas enseñanzas.
- 5. Conforme establece el artículo 19.2 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, los centros que impartan el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Fotografía deberán de contar con un taller de fotografía con espacio destinado a plató con una superficie mínima de 75 metros cuadrados y equipamiento y fuentes de iluminación que permita el adecuado desarrollo de la actividad.

Artículo 6. Acceso a otros estudios.

1. El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía permitirá el acceso a cualquier otro ciclo formativo de grado medio o superior, con la exención de la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77530

prueba específica en aquellos casos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

- 2. El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía permitirá el acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Las Administraciones educativas reconocerán créditos de estas enseñanzas superiores a quienes estén en posesión del Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de los Reales Decretos 633/2010, 634/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, y el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- 3. El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía permitirá el acceso a los estudios universitarios de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- 4. El reconocimiento de créditos entre títulos pertenecientes a enseñanzas de educación superior y el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, salvo en los supuestos de convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza o estudios de técnico superior de enseñanzas distintas que se regirán por su normativa específica.
- 5. A efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, se asignan 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior y 66 créditos ECTS a las enseñanzas mínimas establecidas en este real decreto, distribuidos entre los módulos profesionales correspondientes.

Artículo 7. Convalidaciones y exenciones.

- 1. Serán objeto de convalidación los módulos formativos del ciclo formativo de Fotografía regulado en el presente real decreto por módulos de ciclos formativos de la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, según lo dispuesto en el anexo III.
- 2. Serán objeto de convalidación los módulos formativos del ciclo formativo de Fotografía regulado en el presente real decreto por módulos de ciclos formativos de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, según lo dispuesto en el anexo IV.
- 3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.
- 4. En el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, las Administraciones educativas deberán prever la observancia de la normativa básica de convalidaciones a fin de garantizar la coincidencia mínima de la carga lectiva y contenidos de los módulos de Formación y Orientación Laboral y los recogidos en los anexos III y IV.
- 5. El procedimiento y los requisitos para el reconocimiento de dichas convalidaciones serán los establecidos en la normativa vigente.
- 6. Los módulos formativos del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, se determinan en el anexo V.
- 7. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en el presente real decreto.
- 8. Las administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones. En todo caso, para la acreditación de la experiencia



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77531

laboral deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

9. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación ni exención el módulo de proyecto integrado al tener por objeto la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad a través de la realización de proyecto adecuado al nivel académico cursado.

Disposición adicional primera. Referencia del título en el marco europeo.

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de estas titulaciones en el marco nacional y su equivalente en el marco europeo.

Disposición adicional segunda. Titulaciones equivalentes.

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística establecido en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía establecido en el presente real decreto.

Disposición adicional tercera. El ejercicio de la profesión.

Las descripciones de los Perfiles Profesionales recogidas en el anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderá en el contexto del presente real decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado a las profesiones tituladas por la legislación vigente.

Disposición adicional cuarta. Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía.

- 1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todos».
- 2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar estas enseñanzas artísticas profesionales en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Disposición transitoria primera. Aplicabilidad de otras normas y extinción de planes de estudios anteriores.

- 1. Hasta que sea de aplicación lo dispuesto en este real decreto en virtud de lo establecido en las disposiciones finales segunda y tercera, será de aplicación el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, Ilustración y Fotografía Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en sus referencias al titulo de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística. La extinción de planes de estudios anteriores se realizará conforme el artículo 21.3 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 2. Asimismo, hasta que sea de aplicación la norma que regule el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo y se



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77532

determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño Gráfico, en sus referencias al currículo del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía Artística.

Disposición transitoria segunda. Incorporación del alumnado procedente del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía Artística de la familia profesional de Diseño Gráfico regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- 1. Las Administraciones educativas procederán a la incorporación del alumnado del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Fotografía Artística de la familia profesional de Diseño Gráfico del sistema que se extingue a los diferentes cursos del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Fotografía regulado en el presente real decreto, según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en el anexo VI a este real decreto y las oportunas adaptaciones conforme a sus desarrollos curriculares.
- 2. Las Administraciones educativas garantizarán la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen en las condiciones que oportunamente se establezcan.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

- 1. Queda derogado el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, Ilustración y Fotografía Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
- 2. Queda derogado el Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño Gráfico.
- 3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

El presente real decreto tiene carácter de norma básica al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución, con la excepción del apartado segundo de la disposición transitoria primera.

Disposición final segunda. Implantación del nuevo currículo.

Las Administraciones educativas iniciarán la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2013/2014.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 11 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, JOSÉ IGNACIO WERT ORTEGA

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 7753

ANEXO I

Enseñanzas mínimas y descripción del perfil y del contexto profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía

- 1. Identificación del título.
- 1.1 Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.
- 1.2 Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
 - 1.3 Duración total del ciclo: Dos mil horas.
 - 1.4 Familia profesional artística: Comunicación gráfica y audiovisual.
- 1.5 Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).
 - 2. Perfil profesional.
 - 2.1 Competencia general.

Elaborar obra original de fotografía a partir de un encargo profesional determinado o de un proyecto propio.

Definir las variables formales, funcionales, estéticas y técnicas del proyecto de fotografía, planificar el proceso y saber realizarlo.

Organizar y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para garantizar un producto fotográfico acorde a los parámetros profesionales exigibles.

2.2 Competencias profesionales.

Concretar las características temáticas, estilísticas y comunicativas de un encargo fotográfico a partir de las especificaciones dadas.

Seleccionar y analizar documentos y materiales de referencia del proyecto fotográfico. Sugerir ideas y proponer diversas soluciones fotográficas para los trabajos asignados.

Dotar a la imagen fotográfica de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.

Llevar a cabo el encargo fotográfico atendiendo al posterior medio y soporte de comunicación y dotarlo de los recursos gráficos comunicativos más eficientes.

Dominar las diferentes técnicas y formatos fotográficos en sus aspectos teóricos y prácticos, y llevarlas a cabo con la calidad exigible a nivel profesional.

Desarrollar el proceso fotográfico en todas sus etapas: realización, procesado, postproducción y presentación, realizando los controles de calidad correspondientes.

Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

Conocer las especificidades del material y los equipos profesionales así como su cuidado y mantenimiento.

Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.

- 2.3 Cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Contexto profesional.
- 3.1 Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad como profesional autónomo y como trabajador por cuenta ajena.

Puede colaborar con otros profesionales transmitiendo ideas o conceptos mediante productos fotográficos destinados a editarse en diferentes medios y soportes.

Puede ejercer en sus competencias como creador independiente o realizador asalariado en una empresa o equipo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77534

3.2 Sectores productivos.

Puede ejercer su profesión en el ámbito público o privado, en empresas del sector de la comunicación, agencias de publicidad, estudios de diseño, de moda, prensa, editoriales, TV. En empresas e instituciones de otros sectores que así lo requieran. Museos y empresas de restauración de obras de arte, arqueología, laboratorios forenses, investigación policial, medicina legal, peritación, etc.

La orientación laboral de estos profesionales puede referirse a:

- Especialista en proyectos de comunicación.
- Proyectos fotográficos propios como actividad artística independiente.
- 3.3 Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

Fotoperiodista. Cobertura gráfica de la información para los distintos medios de comunicación.

Fotógrafo de reportaje social. Documentación de actos sociales y retratos.

Fotógrafo publicitario. Trabajos para agencias de publicidad, estudios de diseño gráfico y bancos de imágenes.

Fotógrafo de moda. Encargos de diseñadores, fabricantes, distribuidores y revistas de moda.

Fotógrafo de arquitectura e interiorismo. Trabajos editoriales, documentación y seguimiento de obra.

Fotógrafo artístico. Realización de obra propia para el circuito comercial del arte.

Fotógrafo de yacimientos arqueológicos.

Postproducción fotográfica digital.

Técnico especialista de laboratorio fotográfico forense.

Técnico especialista de laboratorio fotográfico de conservación y restauración de obras de arte.

Técnico especialista en archivo fotográfico y banco de imágenes.

- 4. Enseñanzas mínimas.
- 4.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

Configurar proyectos de fotografía y definir con eficacia sus objetivos a partir de la valoración idónea de las especificaciones funcionales, técnicas y artísticas del encargo.

Dominar los procesos básicos de la realización fotográfica en sus aspectos teóricos y prácticos.

Saber utilizar las diferentes técnicas y estilos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente en los distintos ámbitos de la fotografía.

Resolver los problemas artísticos, funcionales y técnicos que se planteen en el proceso de realización del encargo fotográfico.

Realizar proyectos de fotografía llevando a cabo todas sus fases y los controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.

Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.

Adaptar la propuesta fotográfica al contexto gráfico en que se sitúe la propuesta comunicativa.

Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar el estilo fotográfico.

Iniciarse en la búsqueda creativa de un estilo propio con atención a la necesaria calidad técnica y artística de las imágenes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77535

Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

Conocer con detalle las especificaciones técnicas y el mantenimiento de los materiales y equipos.

Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

Buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional y sus contenidos.

Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

4.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas lectivas mínimas	Créditos ECTS mínimos
Módulos impartidos en el centro educativo	1.050	63
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	50	3
Total horas de enseñanzas mínimas	1.100	66

4.3 Formación en el centro educativo.

4.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

CF GS Fotografía

M. dulas farmations	Enseñanzas mínimas	
Módulos formativos	ECTS	Horas lectivas
Fundamentos de la representación y la expresión visual	5	90
Teoría de la imagen	3	45
Medios informáticos	5	90
Historia de la fotografía	3	50
Teoría fotográfica	5	100
Técnica fotográfica	10	200
Lenguaje y tecnología audiovisual	9	175
Proyectos de fotografía	13	200
Proyecto integrado	7	50
Formación y orientación laboral	3	50
Total mínimos	63	1.050

4.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos.

- I. Fundamentos de la representación y la expresión visual.
- a) Objetivos:
- 1. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
- 2. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
 - 3. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
- 4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77536

- 5. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
- 6. Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y story-boards para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.
- 7. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.
 - b) Contenidos:
- 1. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
 - 2. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
 - 3. Forma y composición en la expresión bidimensional.
 - 4. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
 - 5. Valores expresivos y simbólicos del color.
 - 6. Interacción del color en la representación creativa.
 - 7. Instrumentos, técnicas y materiales.
- 8. Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, story-boards.
 - c) Criterios de evaluación:

- 1. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.
- 2. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.
- 3. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
- 4. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.
- 5. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.
- 6. Realizar bocetos y storyboards adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.
- 7. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.
 - II. Teoría de la imagen.
 - a) Objetivos:
- 1. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
 - 2. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
 - 3. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
 - 4. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
 - 5. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
- 6. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.
 - b) Contenidos:
- 1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mesurables de la imagen.
 - 2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 7753

- 3. Sintaxis visual.
- 4. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
- 5. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.
- 6. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
 - 7. La comunicación visual. El proceso comunicativo.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
- 2. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
- 3. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
- 4. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
- 5. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.
 - III. Medios informáticos.
 - a) Objetivos:
- 1. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.
- 2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
- 3. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
 - 4. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
- 5. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.
- 6. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.
 - b) Contenidos:
- Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.
 - 2. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
 - 3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
 - 4. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
- 5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
 - 6. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
- 7. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
 - 8. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
 - 9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77538

- 2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
- 3. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
- 4. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
- 5. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
 - 6. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.
- 7. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.
 - IV. Historia de la fotografía.
 - a) Objetivos:
- 1. Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.
- 2. Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.
- 3. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores y obras.
- 4. Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.
- 5. Demostrar interés y sensibilidad acerca de las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.
 - b) Contenidos:
- 1. Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.
- 2. Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación al contexto histórico-artístico.
- 3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía. Manifestaciones más significativas. Tendencias, estilos y autores más relevantes.
- 4. La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.
 - 5. Tendencias y realizaciones actuales.
 - c) Criterios de evaluación:

- 1. Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.
- 2. Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.
- 3. Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
- 4. Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y en relación a sus características técnicas y formales.
 - V. Teoría fotográfica.
 - a) Objetivos:
- 1. Comprender y analizar los fundamentos del lenguaje fotográfico y aplicarlos en la valoración argumentada de imágenes fotográficas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

- Sec. I. Pág. 77539
- 2. Emitir un juicio crítico argumentado sobre su propio trabajo fotográfico y el de autores/as reconocidos/as.
- 3. Estudiar textos significativos de la teoría fotográfica y sus relaciones con la praxis de la fotografía.
- 4. Analizar las diversas técnicas fotográficas como condicionantes del significado, la expresividad y la estética de las fotografías.
- 5. Valorar los conocimientos aportados por el módulo y utilizarlos en el propio proceso de creación y realización de trabajos profesionales.
 - b) Contenidos:
 - 1. La imagen fotográfica. Concepto y evolución de las teorías fotográficas.
 - 2. Los contextos de la imagen, sus usos y funciones.
 - 3. El valor del referente. La clasificación en géneros.
 - 4. Los elementos de representación espacial en la fotografía.
 - 5. La representación del tiempo y el movimiento.
- 6. La luz en la fotografía. Iluminación natural y artificial: criterios estéticos y funcionales.
 - 7. El color en fotografía. Evolución y usos expresivos.
 - 8. La fotografía y otros medios de expresión: artes plásticas, cine, literatura...
 - 9. Fotografía y documento.
 - 10. Teorías estéticas y artísticas.
 - 11. Conceptos artísticos contemporáneos. Interacciones con la fotografía.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Analizar imágenes fotográficas utilizando y relacionando adecuadamente los conceptos del módulo.
- 2. Desarrollar estrategias de análisis de fotografías en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio.
- 3. Analizar e interpretar razonadamente textos significativos de la teoría de la fotografía.
- 4. Valorar críticamente el lugar de la fotografía en el mundo de la comunicación y los usos que se hacen de ella.
- 5. Emitir un juicio crítico argumentado acerca de fotografías propias y ajenas tomando en consideración los aspectos técnicos, comunicacionales y artísticos.
 - VI. Técnica fotográfica.
 - a) Objetivos:
 - 1. Dominar la terminología específica del medio.
 - 2. Estudiar el hecho fotográfico desde aspectos científicos y mecánicos.
 - 3. Analizar la base científica y tecnológica de la fotografía.
- 4. Conocer las especificaciones y características técnicas de los materiales y equipos fotográficos.
 - 5. Desarrollar procedimientos operativos de control técnico.
- 6. Conocer las tecnologías aplicadas a la reproducción e impresión de la imagen fotográfica.
- 7. Aplicar los contenidos propios de la especialidad en una gran diversidad de ejercicios específicos.
- 8. Manejar y utilizar equipos fotográficos desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.
 - 9. Procesar imágenes mediante diferentes técnicas.
- 10. Conocer en la teoría y en la práctica los diversos sistemas de iluminación y ejercitarse en la realización de fotografías en todo tipo de condiciones de iluminación.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77540

- 11. Conocer las peculiaridades técnicas y artísticas de los géneros fotográficos y aplicarlas en ejercicios prácticos.
 - b) Contenidos:
 - 1. Principios físicos. La luz y la óptica.
 - 2. Leyes que intervienen directamente en el hecho fotográfico.
- 3. Las cámaras y equipos fotográficos. Tipos y aplicaciones. Especificaciones técnicas, utilización y mantenimiento.
 - 4. Fotometría.
 - 5. Sistemas, equipos y técnicas de iluminación.
 - 6. El control técnico en la toma.
- 7. El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipos. Retoque y manipulación.
 - 8. Gestión y tratamientos especiales de B/N y color.
- 9. La materialización de la imagen fotográfica, su reproducción y edición. Tecnologías de reproducción e impresión. Sistemas Computer to Print, Computer to Plate, Computer to Film.
- 10. Condicionamientos técnicos, artísticos y comunicativos de la práctica fotográfica en los diferentes géneros.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.
 - 2. Comprender el manejo de las cámaras y los equipos fotográficos.
 - 3. Dominar las técnicas de procesado de la imagen fotográfica y sus fases.
- 4. Llevar a cabo adecuadamente el control de calidad de la reproducción de la imagen y del color.
- 5. Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.
 - 6. Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos.
- 7. Procesar correctamente imágenes mediante diferentes técnicas y realizar el adecuado tratamiento del B/N y el color.
- 8. Seleccionar y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.
- 9. Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, seleccionar el equipo y procesamiento más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.
 - VII. Lenguaje y tecnología audiovisual.
 - a) Objetivos:
 - 1. Dominar la técnica y tecnología de los medios audiovisuales.
 - 2. Conocer la evolución histórica y el lenguaje de la imagen en movimiento.
 - 3. Elaborar guiones literarios y gráficos.
 - 4. Realizar productos audiovisuales en todas sus fases.
 - b) Contenidos:
 - 1. Control técnico de los equipos de toma y de postproducción.
 - 2. El guión. La narrativa visual.
 - 3. Los elementos del lenguaje audiovisual.
 - 4. La ordenación del espacio representado.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77541

- 5. La ordenación del tiempo representado.
- 6. El montaje.
- 7. La elaboración del producto audiovisual. Producción y postproducción.
- 8. Escenografía, actores e iluminación.
- 9. El sonido.
- 10. Los géneros y los productos audiovisuales.
- c) Criterios de evaluación:

- 1. Comprender y utilizar correctamente la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.
 - 2. Manejar los equipos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.
- 3. Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual.
 - 4. Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.
- 5. Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.
- 6. Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo, a su propio criterio y sensibilidad.
 - VIII. Proyectos de fotografía.
 - a) Objetivos:
- 1. Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.
- 2. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.
 - 3. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.
- 4. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
- 5. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
- 6. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.
 - 7. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.
- 8. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
- 9. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.
 - 10. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.
 - b) Contenidos:
 - 1. El proyecto fotográfico. Metodología.
 - 2. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
 - 3. La medición de la luz y determinación de la exposición.
 - 4. La iluminación natural y artificial. Luz continua y flash. Filtraje y polarización.
 - 5. La cámara técnica.
- 6. Gestión de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.
 - 7. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen.
 - 8. Procedimientos de retoque. Corrección de color.
 - 9. Control de la perspectiva y la forma de la imagen.
 - 10. La edición. Selección y organización de imágenes.
 - 11. El acabado y la presentación. Montaje y exhibición.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77542

- 12. Los ámbitos de la fotografía: reportaje, publicidad y arte. Géneros.
- 13. Normativa de aplicación a la especialidad.
- 14. La memoria y la comunicación del proyecto.
- c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Manejar los equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.
- 2. Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas de proyecto.
- 3. Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- 4. Desarrollar proyectos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
- 5. Seleccionar y organizar adecuadamente los elementos, materiales y humanos, que serán fotografiados.
- 6. Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes a los objetivos comunicacionales del proyecto.
- 7. Realizar imágenes temática y estilísticamente acordes al ámbito profesional y al género de que se trate.
 - 8. Demostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.
- 9. Presentar y defender fundamentadamente las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.
- 10. Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.
- 11. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.
 - IX. Proyecto integrado.
 - a) Objetivos:
- 1. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
- 3. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.
 - b) Contenidos:
- 1. La creación y realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
- 2. Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
 - 3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.
 - c) Criterios de evaluación:

- 1. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
- 2. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
- 3. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
- 4. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77543

- X. Formación y orientación laboral.
- a) Objetivos:
- 1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
- 3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
- 4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

b) Contenidos:

- El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
- Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
- 3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
- 5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- 6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
- 7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
 - 8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
 - 9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.
 - c) Criterios de evaluación.

- 1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
- 2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
- 3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
- 4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
 - 5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
- 6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77544

- 7. Conocer y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.
 - 4.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.
- 1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:
- 1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica, o estudio de fotografía y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
- 2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- 3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.
- 4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición fotográfica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.
- 2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II

Competencia docente de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado en el presente real decreto

A. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo artístico y color.	Fundamentos de la representación y la expresión visual.
Diseño gráfico.	Teoría de la imagen.
Historia del Arte.	Historia de la fotografía.
Fotografía.	Teoría de la imagen.
	Teoría fotográfica.
	Proyectos de fotografía.
	Proyecto integrado.
Medios audiovisuales.	Lenguaje y tecnología audiovisual.
Medios informáticos.	Medios informáticos.
Organización industrial y legislación.	Formación y orientación laboral.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 265 Sábado 3 de noviembre de 2012 Sec. I. Pág. 77545

B. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	Módulo formativo
Fotografía y procesos de reproducción.	Técnica fotográfica.

ANEXO III

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado en el presente real decreto

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Fundamentos de la representación y la expresión visual.	Fundamentos de la representación y la expresión visual.
Teoría de la imagen.	Teoría de la imagen.
Medios informáticos.	Medios informáticos.
Lenguaje y tecnología audiovisual (Ciclos: Gráfica audiovisual y Gráfica interactiva).	Lenguaje y tecnología audiovisual.

ANEXO IV

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado en el presente real decreto

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se convalidan
Dibujo artístico (Ciclo: Ilustración).	Fundamentos de la representación y la expresión visual.
Teoría de la imagen publicitaria (Ciclo: Gráfica publicitaria).	Teoría de la imagen.
Medios informáticos (Ciclo: Gráfica publicitaria).	Medios informáticos.
Diseño gráfico asistido por ordenador (Ciclo: Ilustración).	Medios informáticos.

ANEXO V

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por la correspondencia con la práctica laboral

Formación y orientación laboral. Medios informáticos. Técnica fotográfica. Lenguaje y tecnología audiovisual.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de noviembre de 2012

Sec. I. Pág. 77546

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado en el presente real decreto

Módulos superados en el ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocen
Expresión plástica: fotografía	Fundamentos de la representación y la expresión visual.
Fotografía artística	Teoría fotográfica.
	Técnica fotográfica.
Medios audiovisuales	Lenguaje y tecnología audiovisual.
Historia de la fotografía	Historia de la fotografía.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X